

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-326-84 D.E eleva Expte. I-117-84 IGLESIA NUEVA APOSTOLICA, solicita eximición Tasas Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América) del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Castelli 861 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 141 - Parcela 10k - bis - partida 19063 - Inscripción de dominio: Fº 250/70.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 2, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 334/84.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE